ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION No.037 DE 2021.

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	FUNDACION GUAJIRA AVENTURA NIT. 900.310188-0 Teléfono: 3012811279 Dirección: Calle 27a #12ª-36 Correo: bopire62@hotmail.com	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.	
SUPERVISOR:	Estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 0000719 del 02 de diciembre.	Número de Registro Presupuestal: 0000985 del 15 de diciembre 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de diciembre de 2021	
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021	

El día dieciséis (16) de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron **FADNER JAVID FONSECA VIZCANO,** en su condición de Secretario de Planeación del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión el Convenio de Asociación No. 037 que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, el señor **BORIS PINZON REDONDO**, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. 037 de 2021, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio referenciado, el supervisor del convenio hace constar lo siguiente:

Iniciar el Convenio de Asociación No. 037 de 2021, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA."**, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 037 de 2021, es de Quince (15) días, que al darse inicio el día dieciséis (16) de diciembre del presente año.

2. Que la supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Planeación de acuerdo a la cláusula decima quinta del Convenio de Asociación No. 037 de 2021.
3. Que de acuerdo a la **CLAUSULA NOVENA** las garantías fueron aprobadas el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, póliza expedida por la aseguradora La Previsora Seguros a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionadas a continuación:

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**No. DE POLIZA**	3015651
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEDURADORAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2021	30/04/2022	$ 3.500.000,oo	20.000.00
PRESTACIONES SOCIALES	16/12/2021	31/12/2024	$ 17.500.000.,oo	20.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2021	31/12/2024	$1.750.000,oo	31.960.27

GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA.

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**No. DE POLIZA:** 1011655	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADORAS**	**PRIMA**
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	**16/12/2021**	31/12/2021	181.705.200,00	0,00
PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	**16/12/2021**	31/12/2021	181.705.200,00	0,00
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	**16/12/2021**	31/12/2021	181.705.200,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	**16/12/2021**	31/12/2021	181.705.200,00	$50.000,00

4. Que teniendo en cuenta la cláusula decima novena, el convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica en el portal SECOP II-www.Colombiacompraeficiente.gov.co. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio.
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.
6. Que en cumplimiento a la Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Entrega, los recursos de desembolsaran de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con las firmas de las partes. b) Que se haya expedido por parte del DISTRITO. c) Que se haya constituido la Garantía

Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto el cual se ´puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.1. Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para cada caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las clausulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.

7. Que en el desarrollo del convenio es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2021.

FADNER ~~DAVID~~ FONSECA VIZCANO Secretario de Planeación Supervisor	**BORIS PINZON REDONDO** C.C. No. 84.026.784 de Riohacha Contratista